



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0008752/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Graciela del Valle RINALDI, con motivo de realizar tareas docentes en el Instituto Privado del Espíritu Santo, Río Ceballos, Provincia de Córdoba, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre del corriente año, los días lunes de 7:20 hs. a 13:05 hs. y los días jueves de 7:20 hs. a 10:10 hs. incluidas las fechas de exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2011, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la Ing. Agr. Graciela del Valle RINALDI (Leg. 22.495), Profesora Ayudante A con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Administración Rural", del Departamento de Desarrollo Rural a fin de realizar tareas docentes en el Instituto Privado del Espíritu Santo, Río Ceballos, Provincia de Córdoba, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre del corriente año, los días lunes de 7:20 hs. a 13:05 hs. y los días jueves de 7:20 hs. a 10:10 hs. incluidas las fechas de exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2011, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Graciela del Valle RINALDI (Leg. 22.495) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

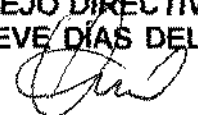
ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


ING. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 482

E.D./


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

